

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 01215 DEL 15 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24** forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24**, quedando éste registrado con el número de OPEC 147956.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 1976 del 27 de febrero de 2023, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC 147956, dentro de la cual se encuentra la elegible **KATYA CECILIA HUMÁNEZ PETRO**.

Que de conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC 147956; sin embargo, la elegible **KATYA CECILIA HUMÁNEZ PETRO** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista es superior al número de vacantes ofertadas.

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 *(a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio)*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de esta nueva oferta (*Nación 6*) se encuentra el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “*Mismos empleos*” o “*Empleos Equivalentes*”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, “*Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*” de fecha 10 de octubre de 2022, y “*Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*”, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “*Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique*”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3*”. Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 – Nación 3*”.

Mediante oficio No. 2023RS151629 de fecha 20 de noviembre del 2023, por medio del cual se dio alcance al radicado 2023RS094464, fue autorizada por **ALINA MARIA CADAVID GARCIA** por uso de lista bajo el criterio de empleo equivalente al empleo ofertado con la OPEC 147956.

No obstante, previo a realizar el nombramiento de la señora **ALINA MARIA CADAVID GARCIA**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, procedió a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el empleo al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y el manual específico de funciones y competencias laborales del MINTIC, encontrando que ésta no cumplía con los requisitos mínimos de estudio.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio fue autorizado por parte de la CNSC mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2024 para “*el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible ANGELICA MARIA FERRER DE LA HOZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 39046546, quien ocupó la posición siete (7) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147956, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, con ocasión a la Abstención del Nombramiento del(la) elegible ALINA MARIA CADAVID GARCIA*”.

No obstante, previo a realizar el nombramiento de la señora **ANGELICA MARIA FERRER DE LA HOZ**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, procedió a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el empleo al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y el manual específico de funciones y competencias laborales del MINTIC, encontrando que ésta no cumplía con los requisitos mínimos de estudio.

En consecuencia El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en expreso acatamiento de la normatividad y directrices expuestas en párrafos precedentes, mediante oficio No. 242023565 del 13 de marzo de 2024 notificó a la CNSC por medio de la Ventanilla Única de Servicios, y mediante el aplicativo SIMO - “*módulo reporte de novedades*” de abstención del nombramiento de la señora **ANGELICA MARIA FERRER DE LA HOZ** por

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **01215** DEL **15 DE ABRIL DE 2024**- HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

el no cumplimiento de requisitos para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN**.

Como consecuencia de lo anterior, mediante oficio de fecha 1 de abril de 2024, la CNSC autorizó al “*MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES* el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **KATYA CECILIA HUMÁNEZ PETRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 50894279, quien ocupó la posición ocho (8) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147956, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24**, con ocasión a la Abstención del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible **ANGELICA MARIA FERRER DE LA HOZ**”.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 11 de abril de 2024, determinó que analizada la hoja de vida de **KATYA CECILIA HUMÁNEZ PETRO**, a acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN**.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que empleo denominado de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encuentra provisto bajo la figura del encargo efectuado mediante Resolución No. 3339 del 30 de noviembre de 2021 al señor **MARIO DE JESÚS ORTIZ BAÑOL**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.402.525**, cargo al cual tomó posesión según consta en Acta de posesión No. 283 del 9 de diciembre de 2021, y quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6** de la Dirección Jurídica.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que el encargo o nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

Como consecuencia, se encuentra procedente dar por terminado el encargo efectuado al señor **MARIO DE JESÚS ORTIZ BAÑOL**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.402.525**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN** de la planta de personal del Ministerio, y disponer que éste, una vez posesionada la señora **KATYA CECILIA HUMÁNEZ PETRO**, asuma de inmediato el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6** de la Dirección Jurídica del Ministerio, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **KATYA CECILIA HUMÁNEZ PETRO**, identificada con cédula de ciudadanía **50.894.279** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **01215** DEL **15 DE ABRIL DE 2024**- HOJA No. **4**

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **KATYA CECILIA HUMÁNEZ PETRO** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Terminación de encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el encargo conferido mediante Resolución No. 3339 del 30 de noviembre de 2021 al señor **MARIO DE JESÚS ORTIZ BAÑOL**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.402.525**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 24** ubicado en La Subdirección de Vigilancia e Inspección de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, el señor **MARIO DE JESÚS ORTIZ BAÑOL** deberá asumir las funciones del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6** de la Dirección Jurídica del Ministerio, del cual es titular y ostenta derechos de carrera, una vez la señora **KATYA CECILIA HUMÁNEZ PETRO** tome posesión del empleo al cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **KATYA CECILIA HUMÁNEZ PETRO**, **MARIO DE JESÚS ORTIZ BAÑOL** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el quince (15) de abril de 2024.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente


MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Sofía Guzmán Cely - Abogada Coordinación GIT Administración de Personal. 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT Administración de Personal 

Andrés Felipe Sánchez López – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Sara Carolina Alvira – Asesora Secretaría General 

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **01215** DEL **15 DE ABRIL DE 2024**- HOJA No. 5

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01215 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240415-180421-c08253-33978078

Creación:2024-04-15 18:04:21

Estado:Finalizado

Finalización:2024-04-15 18:07:10



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01215 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240415-180421-c08253-33978078

Creación: 2024-04-15 18:04:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-15 18:07:10



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-04-15 18:04:22 Lec.: 2024-04-15 18:04:36 Res.: 2024-04-15 18:07:10 IP Res.: 190.71.137.3